

Implementacion de Concientizacion Proteccion del Medio Ambiente.

LEY 1840-H
SAN JUAN, 18 de Octubre de 2018
Boletín Oficial, 28 de Diciembre de 2018
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPJ0801840

Sumario

educación, Ministerio de Educación, nivel inicial, protección del medio ambiente, Cultura y educación, Derecho ambiental

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1 - Institúyese la Promesa de Cuidado y Protección del Ambiente para los alumnos de quinto grado del nivel primario de los establecimientos educativos de la Provincia de San Juan, la cual se llevará a cabo en un acto de Promesa de Cuidado y Protección Ambiental, el 5 de Junio de cada año. La promesa será la siguiente: "Reconociendo la importancia del cuidado del ambiente para la calidad de vida propia y ajena: ¿Prometen proteger la naturaleza, los ecosistemas y toda forma de vida sobre nuestro mundo y los bienes comunes de la tierra, promoviendo prácticas de hábitos y conductas que permitan transformar la sociedad para lograr el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros del planeta?", a lo que los alumnos responderán "si prometo

ARTÍCULO 2 - La autoridad de aplicación determinará la forma en que se llevará a cabo el acto previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3 - Los alumnos de los establecimientos educativos de la Provincia de los niveles inicial, primario y secundario deben llevar a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente.

ARTÍCULO 4 - La autoridad de aplicación de la presente ley es el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo la reglamentación.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

CABELLO-HERRERO